



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MARCAPATA**

QUISPICANCHI - CUSCO
"Tierra del rocoto y los baños termomedicinales"
Creación 2023 - 2026



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2025-MDM/Q/C.

Marcapata, 23 de mayo de 2025.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

POR CUANTO:

En sesión de concejo ordinaria de fecha 23 de mayo de 2025, bajo la convocatoria y presidencia del señor alcalde **HELBERT EDGAR PALMA SALDIVAR** y la asistencia de los señores regidores: **ELIO YASMANI GAMARRA LIPA**, **ROMUALDA PALOMINO HUARACCALLO**, **EFRAIN CCASA MERMA**, **FAUSTINA MOSCOSO ROSAS** y **URIEL GUTIERREZ ARQUE**, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización" en su artículo 194°, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de reforma constitucional; autonomía que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



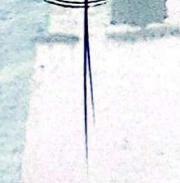
Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)". En el mismo sentido el artículo 40 establece que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa"; las mismas que tienen rango de ley, tal y como lo dispone el inciso 4 del artículo 200° de la Constitución Política del Estado;



Que, los Artículos 197° y 199° de la Carta Magna establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;



Que, a través de la Ley N° 31433 que modifica la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la ley 27867, ley orgánica de gobiernos regionales, establece en el Artículo 119-A.- AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES. "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar



Ruc : 20214061474
Correo Electrónico : municipalidaddemarcapata23.26@gmail.com
Dirección : Plaza de Armas S/N - Marcapata - Quispicanchi - Cusco

Marcapata si podemos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA

QUISPICANCHI - CUSCO

"Tierra del rocoto y los baños termomedicinales"

Gestión 2023 - 2026



la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";



Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, hace referencia a los planes de desarrollo y presupuestos de las entidades estatales, el cual señala: artículo 17° Participación Ciudadana. 17.1. Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;



Que, con Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano. Artículo 8.- Democracia participativa El Estado debe promover y establecer los mecanismos para lograr una adecuada democracia participativa de los ciudadanos, a través de mecanismos directos e indirectos de participación. Artículo 9.- Control ciudadano. El ciudadano tiene el derecho de participar en los procesos de formulación presupuestal, fiscalización, ejecución y control de la gestión del Estado, mediante los mecanismos que la normatividad establezca;



Que, la Ley 26300 - Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano, establece todo el procedimiento sobre el derecho de participación de la sociedad civil, en el desarrollo de la gestión de las entidades públicas;



Que, mediante Informe N° 066-2025-OPPR-MDM/Q, de fecha 09 de mayo de 2025, el CPC. Alex Kevin Tapia Lima-Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, presenta propuesta de Ordenanza Municipal para la primera audiencia pública de rendición de cuentas 2025, de la Municipalidad Distrital de Marcapata, a fin de contribuir al desarrollo de los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, eficacia e imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de recursos públicos, reforzando de esta manera el vínculo entre la autoridad y la población;



Que, con Informe Legal N° 0124-2025-MDM-Q/GM-OAJ, de fecha 13 de mayo de 2025, el Abg. Henry D. Huaranca Quispe-Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa descripción de los antecedentes e invocando la base legal respectiva, emite opinión legal, recomendando se apruebe el Reglamento de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Marcapata, ejercicio fiscal 2025, que tiene como objetivo dar a conocer las gestiones realizadas sobre el presupuesto, logros y dificultades de la gestión municipal, según el procedimiento que debe seguir la audiencia de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Marcapata y reglamentar la participación de los representantes de la sociedad civil y demás;

Que, mediante proveído N° 2091, de fecha 14 de mayo de 2025, el Abog. Cesar Quispe Quispe - Gerente Municipal, previa verificación del documento que antecede, y en señal de conformidad, deriva el expediente con la finalidad que sea evaluado, debatido y deliberado en sesión de concejo municipal;

Ruc : 20214061474
Correo Electrónico : municipalidaddemarcapata23.26@gmail.com
Dirección : Plaza de Armas S/N - Marcapata - Quispicanchi - Cusco

¡Marcapata si podemos! ¡Sí!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA

QUISPICANCHI - CUSCO

"Tierra del rocoto y los baños termomedicinales"

Gestión 2023 - 2026



Por las consideraciones anteriormente expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y el inciso 5 del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores asistentes, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA I AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA - 2025.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, se realice la PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA - 2025, el día viernes 06 de junio del 2025, a horas 9.00 a.m., en el lugar cancha sintética Villa Chiuluco del Distrito de Marcapata.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el "REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA - 2025", el cual consta de (V) Capítulos, (26) Artículos y (04) Disposiciones Complementarias, que debidamente refrendado forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, la ejecución de la presente Ordenanza, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Marcapata.

ARTÍCULO CUARTO.- DEROGAR, la Ordenanza Municipal N° 007-2024-MDM/Q/C, de fecha 28 de junio de 2024, que aprueba el reglamento para la audiencia pública de rendición de cuentas año fiscal 2024.

ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER, que la presente ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad y demás medios de difusión masiva.

POR LO TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en la Municipalidad Distrital de Marcapata, a los 23 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA
MARCAPATA
Helbert Edguy Palma Saldivar
DNI: 40363951
ALCALDE

RUC : 20214061474
Correo Electrónico : municipalidaddemarcapata23.26@gmail.com
Dirección : Plaza de Armas S/N - Marcapata - Quispicanchi - Cusco

Marcapata si podemos!



REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS - 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES



Artículo 1°. - OBJETO

El Reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública de rendición de cuentas de la Municipalidad de Marcapata tiene como objeto establecer pautas y mecanismos a seguir para la convocatoria y realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas que lleve a cabo la Municipalidad de Marcapata, promoviendo la participación democrática y responsable de los ciudadanos del distrito de Marcapata.



Artículo 2°. - OBJETIVOS

El Reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Marcapata tiene como objetivos:

- Fortalecer la relación del Gobierno Local con la Ciudadanía.
- Facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión pública local.
- Recuperar la legitimidad y credibilidad de las autoridades locales.
- Facilitar el ejercicio del control social a la gestión pública municipal.
- Propiciar espacios para que la población interactúe de una manera más activa en la acción gubernamental.



Artículo 3°. - FINALIDAD

El proceso de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas tiene por finalidad informar temas prioritarios sobre la ejecución de actividades y proyectos programados, en lo referente a los avances, logros alcanzados, así como las dificultades y perspectivas de la gestión de la Municipalidad de Marcapata.



ARTICULO 4°. - BASE LEGAL

Constituye la base legal de la Primera Audiencia Pública de rendición de CUENTAS:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N°27783-Ley de Bases de Descentralización.
- Ley N°27972 -Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias
- Ley N° 27806-Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.
- Ley N° 31433-Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejo municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.
- Ley N°26300 - Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadano.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA

QUISPICANCHI - CUSCO

"Tierra del rocoto y los baños termomedicinales"

Gestión 2023 - 2026



- Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.
- Decreto Supremo N° 033-2023-PCM, aprueba el V Plan de Acción de Gobierno Abierto.
- Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.



ARTICULO 5°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El ámbito de aplicación del presente Reglamento comprende a las autoridades de la Municipalidad de Marcapata, funcionarios públicos, representantes de la sociedad civil organizada y población del distrito de Marcapata.



Artículo 6.- PRINCIPIOS

- Transparencia:** permite brindar información de manera clara, real y consistente.
- Participación:** asegura un espacio en donde la población puede participar y debatir sobre lo informado o explicado, a fin de ejercer su derecho al control social.
- Respeto:** supone reconocer la existencia de diversas opiniones y puntos de vista frente al asunto que se aborde.
- Neutralidad:** se debe favorecer la participación de los diversos grupos de la población, no sólo de aquellos que manifiesten una opinión favorable a la gestión.



Artículo 7.- DEFINICIONES

a) **Audiencias Públicas Municipales:** espacios de diálogo e intercambio de información entre las autoridades locales, funcionarios públicos, representantes de la sociedad civil organizada y población en general. Asimismo, brinda la oportunidad de informar a la población sobre los logros, avances, dificultades y perspectivas de gestión de los gobiernos locales, teniendo como principal referente a los planes de desarrollo local concertado.

Los Gobiernos Locales realizan como mínimo dos (2) audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en septiembre.

b) **Rendición de Cuentas:** proceso mediante el cual el Titular de la entidad informa y presenta periódicamente y al final de su gestión, mediante un informe de Rendición de Cuentas de Titulares suscrito con carácter de declaración jurada a la Contraloría y a la ciudadanía, las decisiones adoptadas en el ejercicio de su gestión, principalmente sobre los sistemas administrativos, indicadores sociales y económicos; y, los bienes y servicios públicos prestados y su autoevaluación.

c) **Titular de la entidad:** máxima autoridad jerárquica institucional de carácter unipersonal o colegiado de una entidad.

d) **Juntas de delegados Vecinales Comunes:** órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito y que están organizadas, principalmente, como Juntas Vecinales.

e) **Participación y Control Vecinal:** vecinos de una circunscripción municipal que intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal.



Ruc
Correo Electrónico
Dirección

: 20214061474

: municipalidaddemarcapata23.26@gmail.com

: Plaza de Armas S/N - Marcapata - Quispicanchi - Cusco

Marcapata si podemos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA

QUISPICANCHI - CUSCO

"Tierra del rocoto y los baños termomedicinales"

Gestión 2023 - 2026



CAPÍTULO II ETAPA PREPARATORIA

ARTÍCULO 8°. - TEMÁTICA PRIORIZADA MÍNIMA PARA RENDIR CUENTAS.

Los gobiernos regionales y los gobiernos locales deben informar a la ciudadanía en la audiencia pública de rendición de cuentas, los siguientes temas, teniendo como punto de partida su Plan de Desarrollo local Concertado:

- a) Nivel de ejecución presupuestal para el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI), por temáticas como programas sociales, gestión de riesgo de desastres, seguridad ciudadana u otros temas priorizados de acuerdo a la realidad territorial.
- b) Cartera de proyectos de inversión priorizada, indicando el Código Único de inversiones (CUI), nombre del proyecto, su estado actual, gestiones realizadas, responsables de ejecución y fecha de cumplimiento.
- c) Planes para mejorar la gestión y la calidad de servicios públicos específicos, así como los avances, dificultades y lecciones aprendidas en su ejecución, de acuerdo a la realidad territorial.
- d) Adopción de políticas públicas regionales y locales y el avance en su implementación, sobre todo, respecto de aquellas de interés para determinados grupos de la población.
- e) Las disposiciones regionales y municipales de relevancia e impacto para la ciudadanía, emitidas en el último semestre.
- f) Adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras, montos comprometidos, proveedores y consultorías contratadas, indicando las necesidades satisfechas.
- g) Acciones de prevención en gestión de riesgo de desastres.
- h) Acciones para promover la implementación de los mecanismos de transparencia e integridad en la gestión regional o local.
- i) El informe de transferencia de gestión por cambio de titular, de corresponder.
- j) Funcionamiento de espacios de concertación, como el Consejo de Coordinación Regional (CCR) o el Consejo de Coordinación Local (CCL), así como otros mecanismos de participación ciudadana que existan en el territorio.
- k) Funcionamiento de las Instancias de Concertación para erradicar la violencia contra las mujeres, de los comités de seguridad ciudadana, consejos de coordinación de salud y educación, consejos regionales/locales o mesas de trabajo para personas adultas mayores, comisiones de lucha contra la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, comisiones regionales/locales anticorrupción, entre otros que funcionen en el distrito.
- l) Otros temas que son informados de manera obligatoria en el portal de transparencia estándar de la entidad y demás que la autoridad regional y local consideren de importancia.

ARTÍCULO 9°. - ALCANCE DE LOS TEMAS A TRATAR

En la audiencia pública solo se podrá tratar los asuntos que fueron establecidos como punto de agenda en la convocatoria. En este sentido, resultan inatendibles las

Ruc : 20214061474
Correo Electrónico : municipalidaddemarcapata23.26@gmail.com
Dirección : Plaza de Armas S/N - Marcapata - Quispicanchi - Cusco

Marcapata si podemos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MARCAPATA**

QUISPICANCHI - CUSCO

"Tierra del rocoto y los baños termomedicinales"

Gestión 2023 - 2026



solicitudes de vacancia, reemplazo o suspensión de la autoridad edil, disminución o rebaja de los impuestos municipales y otros con legislación específica.

Las opiniones recogidas durante la audiencia pública son de carácter consultivo y no vinculante, excepto cuando la norma legal así lo determine.

ARTÍCULO 10°. - DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria a la Audiencia Pública es atribución del Alcalde, como mínimo a dos (2) audiencias públicas municipales al año, esto de acuerdo a su programación. En ese sentido la Municipalidad Distrital de Marcapata convoca a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, con una anticipación mínima de diez (10) días calendarios,



ARTÍCULO 11°. - DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, es la encargada de la difusión de la citada convocatoria, que será mediante la colocación de avisos publicitarios en lugares estratégicos del distrito y mediante los medios de comunicación digital con los que cuente la Municipalidad (Portal Institucional <https://www.gob.pe/munimarcapata>, Facebook, uso de banners, entre otros), con el fin de asegurar la participación de la sociedad civil organizada y población del Distrito de Marcapata.



La Municipalidad Distrital de Marcapata, a fin de garantizar la legalidad y la transparencia de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, preverá la participación de representantes de Instituciones públicas, comunidades campesinas que conforme a la Constitución y las Leyes tienen competencia y atribuciones de supervisión y fiscalización; así como, a instituciones privadas, organizaciones sociales de base y demás ciudadanos que tengan interés en participar, a fin de garantizar los derechos de participación y control de los Ciudadanos.



ARTÍCULO 12°. - MODALIDAD Y LUGAR

Las audiencias públicas de rendición de cuentas deben ser presenciales, salvo excepciones que la Municipalidad de Marcapata podrá evaluar en el marco de su autonomía.

Respecto del lugar, éste debe garantizar la máxima participación, por ello se deberán realizar en locales de gran aforo en lo posible; asimismo, el recinto elegido deberá reunir las medidas de accesibilidad para las personas con discapacidad.



La audiencia pública, se realizará:

LUGAR: cancha sintética Villa Chiuluco del Distrito de Marcapata.

FECHA: 06 de junio de 2025

HORA: 9:00 A.M.

ARTÍCULO 13°. - DE LA INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE PARTICIPANTES

La participación en la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, es libre y democrática, pueden acudir aquellas las autoridades, ciudadanos y representantes de las organizaciones de la sociedad civil y población del ámbito del Distrito de

Ruc : 20214061474
Correo Electrónico : municipalidaddemarcapata23.26@gmail.com
Dirección : Plaza de Armas S/N - Marcapata - Quispicanchi - Cusco

Marcapata si podemos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA

QUISPICANCHI - CUSCO

"Tierra del rocoto y los baños termomedicinales"

Gestión 2023 - 2026



Marcapata, interesados en participar, los cuales deberán estar debidamente inscritos y acreditados, al momento de participar en la Primera Audiencia Pública.

Para la participación, el agente participante deberá presentar el documento de identidad, registrado en la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, la participación queda estrictamente prohibida y/o impedidos de participar aquellas personas con síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas y/o estimulantes.



Las inscripciones serán registradas desde 26 de mayo al 05 de junio de 2025; de forma excepcional se inscribirán hasta el mismo día de la audiencia. El Gobierno Municipal publicará la relación de los participantes inscritos para hacer uso de la palabra en la Primera Audiencia Pública de rendición de cuentas 2025.

Son requisitos para la inscripción:



- Ser ciudadano residente del distrito de Marcapata.
- Acreditación con su identidad con copia simple de su Documento Nacional de Identidad Vigente.

La participación de los agentes participantes se comunicará oportunamente por parte del moderador de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas por la Municipalidad Distrital de Marcapata.



CAPÍTULO III ETAPA DE EJECUCIÓN

ARTÍCULO 14°. - ACTIVIDADES PRELIMINARES

Para el proceso de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es necesario organizar el trabajo de la siguiente manera:



- Elaboración del cronograma de actividades y del contenido del resumen ejecutivo. el cual estará a cargo de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.
- Elaboración del compendio informativo de la Primera Rendición de Cuentas, el cual estará a cargo de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Secretaría General, Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Relaciones Públicas y Protocolos, de acuerdo a la información alcanzada por los órganos de línea.
- El Equipo Técnico de la Municipalidad. estará integrado por:
 - ✓ Gerencia Municipal - Preside la Comisión
 - ✓ Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización.
 - ✓ Jefe de la Oficina de Personal.
 - ✓ Jefe de la Oficina de Abastecimiento.
 - ✓ Jefe de la Oficina de Unidad Formuladora.
 - ✓ Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
 - ✓ Jefe de la Oficina de Procuraduría pública Municipal.
 - ✓ Jefe de la Oficina de tesorería.

Ruc : 20214061474
Correo Electrónico : municipalidaddemarcapata23.26@gmail.com
Dirección : Plaza de Armas S/N - Marcapata - Quispicanchi - Cusco

Marcapata si podemos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA

QUISPICANCHI - CUSCO

"Tierra del rocoto y los baños termomedicinales"

Gestión 2023 - 2026



- ✓ Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental.
- ✓ Sub Gerencia de Desarrollo Social Cultura y Deporte.
- ✓ Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial.



ARTÍCULO 15°. - DE LA MESA DIRECTIVA

La Mesa Directiva de la Audiencia Pública estará conformada por:

- Alcalde Distrital.
- Regidores del Concejo Municipal.
- Gerente Municipal, Gerentes de Línea y jefes de Oficina de la Municipalidad Distrital de Marcapata.



ARTICULO 16°. - DEL MODERADOR

La Audiencia Pública será conducida por un "Moderador", que será designado por la Mesa Directiva, quien llevará el control del tiempo de exposición y participación de los mismos. Además, otorgará el uso de la palabra a los agentes participantes inscritos y acreditados.

El moderador, será el encargado de conducir democráticamente el evento, asegurando el respeto de los principios y las normas establecidas en el presente reglamento, realizará las siguientes acciones:

- Presentación.
- Lectura de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública Presencial de Rendición de Cuentas.
- Presentar la agenda de la Audiencia Pública.
- Controlar el tiempo de Participación de los oradores acreditados y de la intervención del público participante durante la rueda de preguntas.
- Solicitar a los participantes guardar orden durante el desarrollo de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.



ARTICULO 17°. - DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes asumen los siguientes derechos y deberes:

- **De los derechos:**
 - a) Participar en la audiencia pública de rendición de cuentas sin barreras que generan limitaciones por razones de discapacidad, vulnerabilidad o filiación política.
 - b) Hacer uso de la palabra para realizar preguntas o comentarios referentes a los temas detallados en la agenda de rendición de cuentas.
 - c) Recibir información referente a los temas objeto de rendición de cuentas previo al desarrollo de la audiencia pública.
 - d) Solicitar información detallada referente a los temas objeto de rendición de cuentas, durante y después del desarrollo de la audiencia pública, de acuerdo con las formalidades previstas en la ley.
- **De las obligaciones:**
 - a) Respetar el orden de participación establecido para las intervenciones.
 - b) Emplear vocabulario adecuado al realizar las intervenciones.

Ruc : 20214061474
 Correo Electrónico : municipalidaddemarcapata23.26@gmail.com
 Dirección : Plaza de Armas S/N - Marcapata - Quispicanchi - Cusco

Marcapata si podemos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA

QUISPICANCHI - CUSCO

"Tierra del rocoto y los baños termomedicinales"

Gestión 2023 - 2026



c) Respetar la participación de todos los involucrados en la audiencia pública.

ARTICULO 18°. - DE LA SECUENCIA DE LA AUDIENCIA

La Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, presentará la siguiente agenda:

- Himno Nacional del Perú.
- Himno del Cusco
- Bienvenida y presentación del Moderador y Secretaria General.
- Lectura de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública.
- Informes sobre la convocatoria: Actores convocados, actores presentes, informes presentados.
- El alcalde dará las palabras de bienvenida a los asistentes de la Audiencia, dando por iniciado la misma, con la apertura del libro de actas correspondientes a las Audiencias Públicas.
- Acto seguido, las autoridades y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Marcapata expondrán en el orden establecido en el cronograma.

ARTÍCULO 19°. - INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Este informe debe desarrollar detalladamente todos los puntos de la agenda. Su contenido debe ser claro, sencillo y debe estar redactado en un lenguaje amigable.

La exposición del informe de rendición de cuentas estará a cargo de la máxima autoridad y/o los funcionarios/as que se designe, para lo cual se deberá apoyar en soportes audiovisuales a fin de poder asegurar la comprensión de los participantes.

ARTÍCULO 20°. - ETAPA DE FORMULACIÓN DE PREGUNTAS

Los participantes podrán intervenir con preguntas, observaciones, sugerencias y recomendaciones en el orden de inscripción que se alcanzará a la Mesa Directiva, el cual estará compuesta por una primera y segunda ronda cada uno y con un máximo de tres (03) minutos por cada pregunta, no pudiendo excederse de este tiempo; ello en función a la cantidad de personas con que se cuente o quieran participar, las preguntas deberán estar relacionadas con el tema materia de información, las que no están referidas a ella, no serán admitidas de plano. Las intervenciones deben estar relacionadas a los temas fijados en la agenda de la audiencia.

ARTÍCULO 21°. - SOBRE LAS INTERVENCIONES DE LOS PARTICIPANTES

A efectos de mantener el orden durante el desarrollo de la audiencia y respetar los tiempos de duración máxima previstos en el programa, serán absueltas las intervenciones de los participantes inscritos durante la realización de la audiencia. Las excepciones, en materia de interés público, quedan sujetas a consideración del Presidente de la Mesa Directiva.

ARTÍCULO 22°. - OBLIGATORIEDAD DE RESPUESTAS A LAS INTERVENCIONES

Después de las intervenciones de los oradores, las preguntas realizadas en dichas intervenciones serán respondidas por el responsable competente designado.

ARTÍCULO 23°. - ACTA DE SESIÓN



Ruc : 20214061474
Correo Electrónico : municipalidaddemarcapata23.26@gmail.com
Dirección : Plaza de Armas S/N - Marcapata - Quispicanchi - Cusco

Marcapata si podemos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA

QUISPICANCHI - CUSCO

"Tierra del rocoto y los baños termomedicinales"

Gestión 2023 - 2026



Concluida las intervenciones de los participantes, el Presidente da por finalizada la Audiencia Pública y se suscribe un acta firmada por el Titular de la entidad (Alcalde), los funcionarios responsables, miembros del CCLD y participantes que deseen realizar.

El Acta en mención recogerá las principales conclusiones de las exposiciones realizadas y los compromisos asumidos.



CAPÍTULO IV ETAPA DE SEGUIMIENTO

ARTÍCULO 24°. - DIFUSIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El informe de rendición de cuentas deberá ser difundido en el Portal de Transparencia de la entidad, con un plazo no mayor a treinta (30) días calendario después de haberse desarrollado la Audiencia Pública.

Del mismo modo, conjuntamente con el informe antes citado, se difundirá la información adicional requerida por la ciudadanía en la etapa preparatoria que no llegó a incluirse en la agenda de la Audiencia Pública y aquella requerida durante su ejecución.



ARTÍCULO 25°. - AUTOEVALUACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA REALIZADA

En el plazo de sesenta (60) días contabilizados desde la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, la entidad debe efectuar una evaluación interna sobre el desarrollo de la misma, considerando las acciones de las fases de preparación y ejecución, así como los compromisos asumidos, acuerdos adoptados y las solicitudes nuevas de información recibidas.

Los resultados de dicha evaluación serán socializados, en un plazo máximo de treinta días (30) con el personal de la institución, para que éstos tomen conocimiento de la percepción de la comunidad respecto de la gestión institucional y adopten decisiones de mejora para la siguiente Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, la cual puede iniciar dando cuenta de dichas acciones de mejora.



ARTÍCULO 26°. - ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN FORMULADAS

En la siguiente Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se debe informar sobre las acciones adoptadas por el Gobierno Local para atender los pedidos adicionales de información de la ciudadanía, así como para cumplir con los acuerdos adoptados y compromisos asumidos y sus resultados.



CAPÍTULO V DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán absueltas por la Mesa Directiva encargada de la conducción de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas - 2025.

SEGUNDA: Autorizar al Gerente Municipal el cumplimiento del presente Reglamento con el apoyo logístico necesario.

Ruc : 20214061474
Correo Electrónico : municipalidaddemarcapata23.26@gmail.com
Dirección : Plaza de Armas S/N - Marcapata - Quispicanchi - Cusco

Marcapata si podemos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA

QUISPICANCHI - CUSCO
"Tierra del rocoto y los baños termomedicinales"
Gestión 2023 - 2026



TERCERA: El presente reglamento aprobado por el Concejo Municipal, mediante Ordenanza Municipal, regirá a partir del día siguiente de su publicación.



CUARTA: La Municipalidad Distrital, con sus órganos competentes, hará la convocatoria a la primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas - 2025, a través de todos los medios de comunicación y la publicación se hará en la página WEB de la Municipalidad Distrital de Marcapata.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA
Helbert Edgar Palma Saldivar
DNI: 40363951
ALCALDE



Ruc : 20214061474
Correo Electrónico : municipalidaddemarcapata23.26@gmail.com
Dirección : Plaza de Armas S/N - Marcapata - Quispicanchi - Cusco

Marcapata si podemos!